



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000- 0449

(01 SEP 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que el Decreto N°.648 de abril 19 de 2017, en su artículo primero modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 el cual en su artículo 2.2.5.5.15 establece: **“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013”.

Que según correo electrónico allegado a la Dirección de Talento Humano finalizada la jornada laboral del día 31 de agosto de 2020, la doctora Dora Patricia Montaña Puerta, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Planeación, informa sobre el fallecimiento de su señor padre en horas de la mañana del día 31 de agosto de 2020.

Que en el presente acto se concederá licencia remunerada por luto a la doctora Dora Patricia Montaña Puerta, de conformidad con el Decreto N°.648 de abril 19 de 2017.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000- 0449

(01 SEP 2020)

Que mientras la doctora Dora Patricia Montaña Puerta, permanece en licencia, se hace necesario encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Planeación; al doctor Jesús Leonardo Posada Forero, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación del Desarrollo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Licencia. Conceder licencia remunerada por luto por los días 01 al 04 septiembre de 2020, a la doctora Dora Patricia Montaña Puerta, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Planeación; de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones. Encargar por los días 01 al 04 de septiembre de 2020, al doctor Jesús Leonardo Posada Forero, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación del Desarrollo; de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Planeación, mientras dura la licencia de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicación. Comunicar el presente acto a la servidora pública objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 01 SEP 2020

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde

Revisó: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

YAC
Víctor Alfonso Ortiz Cepeda, Director de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano